



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N°0218

SANTA FE, “*Cuna de la Constitución Nacional*”, 26/10/2018

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030-0002318-7 por el cual se documentan las gestiones destinadas a la contratación de un servicio de correo puerta a puerta, que consiste en el retiro, transporte y entrega de bolsines con documentación de hasta 2kg entre la Defensoría Provincial sita en calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe y las sedes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal ubicadas en las siguientes localidades: Rosario, Vera, Rafaela y Venado Tuerto, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a lo dispuesto en el Decreto 1104/16, artículo 116-inciso c)-apartado 6, en relación a las contrataciones con organismos oficiales y a fin de asegurar la probada conveniencia de la contratación, se solicitó la intervención de su competencia a la Unidad Rectora Central del Subsistema de Administración de bienes y Servicios.

Que a fs.15 obra el Informe N° 3068 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Economía.

Que la empresa CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A. presenta presupuesto (fs. 6/8) por un monto mensual de pesos once mil cuatrocientos ochenta y uno con cincuenta y dos centavos (\$ 11.481,52), IVA incluido.

Que además, la citada empresa ha ofrecido la apertura de una cuenta corriente en el sistema de franqueo a pagar, para el despacho de correspondencia postal de todo el organismo.

Que dicho presupuesto se condice con los valores presupuestados por dicha empresa en la Gestión Directa N°1/18 (Contratación del servicio de distribución de correspondencia y demás para la Administración Pública Provincial) y adjudicada mediante Decreto N° 1614/18;

Que tratándose del Correo Oficial y teniendo en cuenta la conveniencia económica, se considera procedente adjudicar el servicio a esa empresa, encuadrándose en el art.116 inc.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

c) punto 6 de la Ley 12.510.

Que consta la autorización del Administrador General del organismo para la continuidad del trámite.

Que la Dirección de Administración informa que el gasto que demande la presente gestión deberá imputarse al presupuesto de la Subjurisdicción 8-inciso 3-partida principal 1-, partida parcial 5, la que cuenta con saldo suficiente al efecto y por lo que se procedió a confeccionar el pedido de contabilización preventivo N° 1192/18 el que obra adjunto al expediente a fs. 16,

Que se ha pronunciado con la emisión de su respectivo informe la Dirección de Administración y la Oficina de Dictámenes dependiente de la Secretaría de Gobierno y Gestión Programática del Servicio Público Provincial de Defensa Penal;

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 21 de la Ley N° 13.014, especialmente en sus incisos 1), 5) y 10;

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Adjudicar la contratación de un servicio de correo puerta a puerta, que consiste en el retiro, transporte y entrega de bolsines con documentación de hasta 2kg entre la Defensoría Provincial de sita en calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe y las Sedes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal ubicadas en las siguientes localidades: Rosario, Vera, Rafaela y Venado Tuerto, desde el 1° de noviembre de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2019, con opción a prórroga y por acuerdo de partes considerando la limitación temporal de prórrogas dispuesta en el Acuerdo Ordinario, Acta N° 44 de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, en materia de Compras y Contrataciones, a cuya norma adhiriera el SPPDP a través de la Resolución SPPDP N.° 180/16, conforme al detalle que se indica a continuación:



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

a) CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.- CUIT: 30-70857483-6:

RENG.	CANT.	DETALLE	PRECIO MENSUAL	PRECIO TOTAL
1	1	Contratación de un servicio de correo puerta a puerta semanal, el que consistirá en el retiro, transporte y entrega de bolsines con documentación de hasta 2kg entre la Defensoría Provincial de sita en calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe y las sedes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal ubicadas en las siguientes localidades: Rosario (Defensoría Provincial sita en calle 9 de Julio N° 2091 y Defensoría Regional Sarmiento ente Virasoro y Rueda) ; Vera (sita en calle Mitre N° 1927), Rafaela (sita en calle Rivadavia N°574) y Venado Tuerto (sita en calle Castelli N°524)”, según presupuesto adjunto al expediente de referencia.	\$11.481,52.-	\$57.407,60.
TOTAL ADJUDICADO				\$ 57.407,60.

ARTICULO 2°: Autorizar la apertura de una cuenta corriente postal de franqueos a pagar, en el Correo Oficial de la República Argentina S.A. CUIT N° 30-70857483-6 a nombre del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, por la que se deberá despachar la



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

correspondencia postal del organismo a los valores establecidos hasta el 31 de marzo del 2019 que, como anexo, forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO 3°: Delegar en el Administrador General del SPPDP la suscripción del contrato de locación respectivo, conforme el modelo que como anexo se adjunta a la presente y facúltese a modificar el mismo conforme fuera necesario.

ARTICULO 4°: Autorizar a la Dirección de Administración a liquide y pague las sumas mensuales que correspondan, de acuerdo a los términos contractuales especificados en el Anexo “A” que se adjunta a la presente.

ARTICULO 5°: Imputar la erogación al Presupuesto año 2018 de la Subjurisdicción 8-SAF 1-Programa 20-01- Fuente de financiamiento 111-Inciso 3-Partida Principal 1 –Parcial 5-Finalidad 1- Función 2– Ubicación Geográfica 82-63. El monto correspondiente a los períodos siguientes será considerado en los presupuestos respectivos.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO “A”

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS POSTALES “PUERTA A PUERTA”

Entre el SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL de la Provincia De Santa Fe CUIT N° 30-71233877-2, representado en este acto por el Señor Administrador General, C.P.N. JUAN JOSE MASPONS, DNI N° 12.437.697 , con domicilio en calle La Rioja N° 2633 de la ciudad de Santa Fe, conforme a facultades otorgadas por la Resolución SPPDP N°...../18, por una parte y el CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-70857483-6, representado en este acto por, D.N.I....., en su carácter de..., conforme la copia de poder que se adjunta al presente, con domicilio en calleN° de la ciudad de, por la otra parte, convienen celebrar el presente contrato regido por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

Primera: CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A. (en adelante CORREO) se compromete a prestar servicios postales denominados “puerta a puerta”, el que consiste en el retiro por parte del CORREO de documentación en continentes denominados “bolsines”, cuyo peso máximo es de hasta 2 kg. y entregarlos en los domicilios que se indican en el ANEXO I del presente contrato de servicios, y que como contraprestación el Servicio Público Provincial de Defensa Penal (en adelante SPPDP) deberá abonar a el CORREO un abono mensual.-----

Segunda: a) Los precios unitarios de los servicios son los indicados en el ANEXO II del presente contrato de servicios. Para el caso en que el SPPDP no utilice la totalidad de los servicios, este organismo se obliga a pagar de igual manera el precio como abono mensual. Pagaderos por mes vencido, dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, luego de la presentación de la factura respectiva, la cual deberá ingresar por Mesa de Entradas del SPPDP sita en calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe y previa conformidad definitiva del organismo receptor del servicio;

b) El SPPDP autoriza al CORREO para la apertura de una cuenta corriente postal de franqueos a pagar, por la que se deberá despachar la correspondencia postal del



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

organismo a los valores establecidos hasta el 31 de marzo del 2019 que son detallados en anexo III del presente contrato. -----

Tercera: El plazo de contratación se establece por el comprendido entre la fecha de suscripción del presente y el 31 de marzo de 2019. -----

Cuarta: La prórroga del presente se podrá efectuar a partir del vencimiento estipulado en la cláusula anterior -----

Quinta: El SPPDP podrá rescindir el contrato sin expresión de causa, en cualquier momento, notificándolo en forma fehaciente con una antelación no inferior a Treinta (30) días corridos, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante. Sin perjuicio de ello, la firma deberá continuar prestando los servicios, hasta tanto se haga cargo el nuevo prestador que designe la Provincia.-----

Sexta: Las partes se comprometen a preservar la confidencialidad de los datos y/o información de la otra parte que tome conocimiento por el cumplimiento del contrato, como así también se obligan a no retener, copiar o de cualquier manera reproducir, en forma total o parcial, la información a la que tuvieron acceso o que la otra parte le hubiera otorgado. Cada parte podrá controlar a la otra permanentemente o en cualquier momento para prevenir la utilización impropia o no autorizada de la información.-----

Séptima: Las partes han tenido en cuenta a efectos de la celebración del presente contrato que:

a) No es intención de las mismas, ni se deriva del contrato, establecer o crear entre ellas una relación laboral de dependencia o una relación de principal y agente entre la contratante y la contratada y/o su personal de servicio, quedando entendido que la empresa y sus agentes de cumplimiento son personas independientes y autónomas en su relación con el SPPDP. b) La empresa será única responsable por los reclamos que pudieran originarse como consecuencia de las acciones de su personal en cumplimiento de las funciones, frente a los terceros involucrados. c) La empresa deberá velar en todo momento por proteger los intereses del SPPDP y por no actuar en forma contraria a dichos intereses, adoptando todas las medidas que fueran razonables para la concreción de los servicios.-----

Octava: El CORREO entregará inicialmente al SPPDP la cantidad necesaria de bolsines como para cubrir la necesidad del servicio. Por su parte, el SPPDP deberá proceder al armado de los



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

bolsines, controlando la solapa de direccionamiento y precintado. El CORREO no se responsabilizará por el contenido de los bolsines, menos aún si no están debidamente cerrados con precinto y/o candado. Queda expresamente prohibido incluir en los bolsines y/o en los envíos en general papel moneda, alhajas, monedas metálicas o cualquier otro objeto de valor. Tampoco deberá incluirse armas de fuego ni de cualquier otro tipo, sustancias explosivas, inflamables, perecederas, deletéreas, tóxicas, infecciosas, y/o de cualquier otro elemento que ponga en peligro la seguridad de los bienes del CORREO, de las personas y de los envíos postales en general. No deberá incluirse ningún otro elemento prohibido por la legislación vigente. Al retirar y/o entregar uno o más bolsines, el cliente deberá firmar la hoja de ruta que le facilite el personal del CORREO, donde se detalla la cantidad de bolsines retirados y/o entregados y la hora. En caso de faltar precinto y/o candado, el personal del CORREO dejará asentado en la hoja de ruta tal anomalía, como también cualquier otra circunstancia que pudiese surgir.

Novena: Serán de aplicación las penalidades por incumplimiento contractual previstas por la legislación provincial vigente -----

Décima: Las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, inclusive el Federal.-----

---No siendo para más, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, haciéndolo el Sr.DNI N°, en su carácter de del CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A y el Señor Administrador General, C.P.N. JUAN JOSE MASPONS, DNI N° 12.437.697, en representación del SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL, en la ciudad de Santa Fe a los ____ días del mes de _____ del año 2018.-----



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO I del Contrato de Servicios Postales

Domicilios de Retiro y Entrega

Domicilios de retiro y entrega – Frecuencia y Cantidad de Movimientos.

DOMICILIOS DE		Frecuencia	Peso Aproximado
ORIGEN	DESTINO		
La Rioja 2633 – Santa Fe	9 De Julio 2091 – Defensoría Provincial -Segunda Circunscripción Judicial - Rosario	Dos veces por semana ida y vuelta	2 kgs
La Rioja 2633 – Santa Fe	Sarmiento y Rueda – Defensoría Regional -Segunda Circunscrip. Judicial - Rosario	Dos veces por semana ida y vuelta	2 kgs
La Rioja 2633 – Santa Fe	Castelli 524 – Defensoría Regional - Tercera Circunscripción Judicial – Venado Tuerto	Una vez por semana ida y vuelta	2 kgs
La Rioja 2633 – Santa Fe	Mitre N° 1927 – Defensoría Regional-Cuarta Circunscrip. Judicial - Vera	Una vez por semana ida y vuelta	2 kgs
La Rioja 2633 – Santa Fe	Rivadavia 574 – Defensoría Regional - Quinta Circunscrip. Judicial - Rafaela	Una vez por semana ida y vuelta	2 kgs

El Servicio Público Provincial de Defensa Penal deberá cerrar los bolsines con precinto y/o candado antes de imponerlo al Correo. Al efectuar el cierre deberá dar vuelta la solapa que contiene los Códigos Postales hacia el lugar de destino del Bolsín, asegurándolo con el precinto y/o candado.-----



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Por ninguna circunstancia el SPPDP adulterará y/o fotocopiará el marbete (carátula) que se encuentra en la parte inferior del bolsín conteniendo la información del servicio.-----

Al momento de la provisión de los bolsines al SPPDP se firmará un recibo indicando la cantidad y calidad de los mismos y su compromiso de devolución. Los mismos se entregarán en carácter de comodato.-----



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO II del Contrato de Servicios Postales

Precios Unitarios y Totales de los Servicios.

DETALLE	PRECIO UNITARIO MENSUAL	PRECIO TOTAL HASTA EL 31/03/19
Servicio Puerta a Puerta entre Santa Fe y Rosario.	\$ 2.400,56	\$ 12.002,80
Servicio Puerta a Puerta entre Santa Fe y Rosario.	\$ 2.400,56	\$ 12.002,80
Servicio Puerta a Puerta entre Santa Fe y Venado Tuerto.	\$ 2.226,80	\$ 11.134
Servicio Puerta a Puerta entre Santa Fe y Vera	\$ 2.226,80	\$ 11.134
Servicio Puerta a Puerta entre Santa Fe y Rafaela.	\$ 2.226,80	\$ 11.134
	\$ 11.481,52	\$ 57.407,60

SON: Pesos once mil cuatrocientos ochenta y uno con cincuenta y dos centavos - I.V.A. Incluido - , pagaderos de forma mensual , por mes vencido y dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, luego de realizada la presentación de la factura respectiva, la cual deberá ingresar por Mesa de Entrada del SPPDP sita en calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe y la previa presentación de la conformidad definitiva otorgada por parte del organismo receptor del servicio.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO III del Contrato de Servicios Postales

Descripción	Precio Unitario IVA incluido
Carta simple 20 Gr	\$12,10
Carta simple 50 Gr	\$13,93
Carta simple 150 Gr	\$13,93
Carta simple 500 Gr	\$27,13
Carta Certificada 150 Gr	\$121,31
Carta Certificada 500Gr	\$197,54
Carta Certificada con aviso de retorno 150 Gr	\$135,24
Carta Certificada con aviso de retorno 500 Gr	\$206,15
Carta Expreso 150 Gr	\$168,92
Carta Expreso 500Gr	\$268,70
Carta Expreso con aviso de retorno 150 Gr	\$182,85
Encomienda Clásica 1 Kg pcial	\$121,56
Encomienda Clásica 1 Kg nacional	\$167,00
Encomienda Clásica 2 Kg pcial	\$131,87
Encomienda Clásica 2 Kg nacional	\$189,74
Encomienda Clásica 3 Kg pcial	\$165,63
Encomienda Clásica 3 Kg nacional	\$212,44
Encomienda Clásica 5 Kg pcial	\$165,63
Encomienda Clásica 5 Kg nacional	\$212,44
Encomienda Clásica 10 Kg pcial	\$185,38
Encomienda Clásica 10 Kg nacional	\$278,38
Encomienda expreso 1 Kg pcial	\$190,46
Encomienda expreso 2 Kg pcial	\$203,65